



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.
No. 19. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
MES DE ENERO 2022

No.	TIPO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO Y USO	PLAZO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN		CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDANTE		VALOR MENSUAL O CUOTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
01	Arrendamiento de local	Arrendamiento de local para oficinas de Supervisión Educativa del Municipio	12 meses	4 de enero 2022	Ubicación física	3ra. Calle 3-40 zona 1, San Antonio Sacatepéquez, S.M	Nombre	Flor de María González Cardona	Q 2,700.00	Q 32,400.00
					Tipo	5 locales	Nit	39529797		
					Propietario	Flor de María González Cardona	Finca Inmueble	20,400		



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

CONTRATO NO. 25-2021 DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y LA SEÑORA FLOR DE MARÍA GONZÁLES CARDONA.

ANTECEDENTE DE LA SEÑORA: FLOR DE MARÍA GONZÁLES CARDONA.

Es una persona de una casa en ésta Cabecera Municipal y que tiene por objeto arrendarla a ésta Municipalidad para los fines que considere.-

ANTECEDENTES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, con cuentadancia No. T3-12-3 tiene por objeto el gobierno local, que promueve el desarrollo y mejoramiento del Municipio.

LEGITIMACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

LA SEÑORA, FLOR DE MARÍA GONZÁLES CARDONA,- actúa en representación propia, identificación con su DPI No. 1968 53044 1203, extendido por el Registro Nacional de Las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, mayor de edad, casada, con actual residencia en esta Población, lugar que señala para recibir citaciones o notificaciones.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.-

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", está representada en este acto por el Ing. Oscar Jonatán Pérez Cardona, señalando lugar para recibir notificaciones, la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos actuando en calidad de Alcalde Municipal, representante legal de la misma.-----

Ambos comparecientes manifestamos a) Que somos de los datos de identificación personal consignados. b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. c) Que la representación que ejercitamos cada uno es suficiente a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para la celebración del presente contrato de entendimiento mediante el documento que hoy suscribimos, la cual queda contenida en las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO DE ENTENDIMIENTO:

El presente contrato de entendimiento tiene como objetivo principal y fundamental de arrendar cinco locales y/o ambientes en ésta Cabecera Municipal para el funcionamiento de la Supervisiones Educativas, en vista que no se cuenta con locales Municipales disponibles para tal fin.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD: Se compromete a:

1. Cancelar la cantidad de: treinta y dos mil cuatrocientos quetzales exactos. (Q 32.400.00) a razón de DOCE pagos (12) de dos mil setecientos quetzales exactos (Q 2,700.00) Pagos Mensuales, valor del arrendamiento de los seis locales a partir del cuatro de enero para el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.
2. Extender el finiquito correspondiente cuando se cumpla con el plazo de arrendamiento.

LA SEÑORA: FLOR DE MARÍA GONZÁLES CARDONA.-

- Conceder los seis locales de su propiedad ubicados en esta Cabecera Municipal de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con las condiciones respectivas para su uso y con las llaves correspondientes de las puertas de ingreso a dichos locales y/o ambientes.
- Facilitar el uso de dos servicios sanitarios, agua potable y Energía Eléctrica. (cancelado por la señora Flor De María González Cardona).
- Extender la Factura contable correspondiente.
- Presentar a la Municipalidad el Seguro de Caución (Fianza) de Cumplimiento de conformidad con la ley del ramo.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Velar porque las personas que utilizarán estos locales, le den el uso adecuado y le brinden el cuidado a los mismos.

*Licenciado
Enrique David Fuentes López
Abogado y Notario*



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.**

"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia en la forma que se especifica a continuación.

- a) Contrato a partir del CUATRO de ENERO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, lo que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades de ésta Municipalidad o rescindir del mismo.-

CUARTA: PROHIBICIONES:

Les queda prohibido a las partes involucradas ceder los derechos y obligaciones del presente contrato de arrendamiento a terceras personas y darle un uso distinto a los objetivos establecidos.

QUINTA: CONTROVERSIAS:

Las partes involucradas convienen en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivados de la interpretación y aplicación del presente contrato de arrendamiento, serán resueltos preferentemente de manera conciliatoria entre ambas partes.

SEXTA: RESCISIÓN:


El presente contrato de arrendamiento será rescindido cuando:

- a) Sea por efectos fortuitos o de fuera mayor.
- b) Exista mutuo acuerdo con un aviso previo por escrito en un término de treinta días (30).
- c) Por convenir a los intereses de esta Municipalidad en forma unilateral y sin responsabilidad de la misma.

SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO DE ENTENDIMIENTO:

En los términos indicados y en las calidades respectivas con que actuamos: LA SEÑORA FLOR DE MARÍA GONZÁLES CARDONA Y ALCALDE MUNICIPAL ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA, aceptamos el presente contrato de arrendamiento, leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, validez, y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas de papel membretado a una hora treinta minutos de su inicio. Damos fe -----

San Antonio Sacatepéquez San Marcos, cuatro de enero de 2021


Ing. Oscar Jonatán Pérez Cardona
- Alcalde Municipal.




Flor De María González Cardona.-
--Arrendante.--

Licenciado
Enrique Daniel Fuentes López
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día cuatro (04) de enero del año dos mil veintiuno (2021), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, quien se identifica con DPI No. 1851 17945 1203. Extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de este Municipio- Y la señora **FLOR DE MARIA GONZÁLES CARDONA**, quien se identifica con su DPI CUI Número 1968 53001 1201, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de representación propia; Las firmas que se legalizan, calza el contrato número veinticinco guion dos mil veintiuno, (25-2021) contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño carta membretada, las cuales firmo y sello.— Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe.-----


Ing. Oscar Jonatán Pérez Cardona
Alcalde Municipal.-




Flor de María Gonzales Cardona
Arrendante.-----

ANTE MÍ:





Licenciado
Enrique Daniel Fuentes López
Abogado y Notario

